

ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12058, de la empresa “Romo Berlana, M^a Victoria”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12058 “Romo Berlana, M^a Victoria”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido de la trabajadora Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano, Josefa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

2. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano Josefa (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido. Solicitado con anterioridad y no aportado.

3. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir desde el 01/04/1998 hasta la actualidad, de todos los códigos de Cotización que posea (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido el/los trabajador/es objeto de subvención, los tipos de contratos para el resto de trabajadores y las altas y bajas producidas. Solicitado con anterioridad y no aportado.

4. Fotocopia compulsada del parte de alta en la Seguridad Social (modelo TA2) del trabajador/a Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano, Josefa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

5. Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social (modelo TA2) y/o Certificado de Empresas del contrato indefinido de la trabajadora De Los Ángeles Alegre, María José con la empresa “Juan Miguel Sánchez Pérez” durante el periodo 01/02/1999 al 05/03/1999. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial que acredite el tipo de contrato y la causa de la baja. Solicitado con anterioridad y no aportado. Los Certificados de Empresa aportados el 05/01/2000 y 11/12/2000 corresponden al periodo 29/06/1998 al 28/01/1999 y no del que se solicita.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12058.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando la subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa “Tobías Bermejo, Begoña”, con número de expediente EF-12086.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12086 “Tobías Bermejo, Begoña”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DENEGAR a la empresa Tobías Bermejo, Begoña la subvención solicitada por incumplimiento del artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, según la redacción dada por el artículo 6 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”